



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases generales para proveer por concurso 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio de la plantilla de personal laboral fijo al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en turno libre; y su convocatoria, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 223, de 18 de noviembre, en el «Boletín Oficial de Castilla-La Mancha» número 229 de 29 de noviembre y, por Resolución de alcaldía de 18 de noviembre de 2022, en el «Boletín Oficial del Estado» número 291 de 5 de diciembre.

Contra las Bases y su convocatoria fue interpuesto recurso de reposición que ha sido parcialmente estimado por Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 13 de diciembre de 2022, previa avocación de la competencia para su resolución, anulando las Bases y su convocatoria.

Por todo lo cual, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21.1.g) y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291 de 5 de diciembre por la que se realiza convocatoria para proveer por concurso 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio de la plantilla de personal laboral fijo al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en turno libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Argamasilla de Alba, a la fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dpto. Secretaría

Plaza de España, 1. ☎ 926 521 034 ✉ secretario@argamasilladealba.es

CSV: 07E60003925D00B1K6G2G6G0G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60003925D00B1K6G2G6G0G9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20220234077
	PEDRO ANGEL JIMENEZ CARRETON(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)- ALCALDE - 13/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/12/2022 14:37:10		Fecha: 13/12/2022 Hora: 14:37

